

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 884/2013

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 124/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia Nº 12/13**

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de enero de 2013.

Vistos por D. José Antonio Yepes Carmona, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Peñarroya-Pueblonuevo y de su Partido Judicial, en juicio verbal y público, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 124 del año 2012 por falta de amenazas, iniciados por atestado policial y en el que han sido parte como denunciante, José Calvo Caballero y como parte denunciada, Ángel Morales Torrero, y no interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, se procede a dictar, en nombre de S.M. El Rey, la siguiente resolución,

**Fallo**

Debo condenar y condeno a Ángel Morales Torrero como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas el art. 620.1 CP, a la pena de multa de 15 días y una cuota diaria de 5 euros, haciendo un total de 75 euros.

Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, no podrá cumplirse mediante localización permanente.

Las costas de este juicio se imponen al condenado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, con las prevenciones legales, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, para ser resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese al Libro de Sentencias y únase testimonio literal a los autos.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ángel Morales Torrero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Peñarroya-Pueblonuevo a 25 de enero de 2013.- La Secretaria, firma ilegible.